

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Domingo 15 de Mayo de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sultos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 113.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se espresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chau-Abnan, núm. 8637: Siao-Songbien, núm. 1261. Tin-Chuanco, núm. 11,889: Quióng-Chuaco, núm. 5026: Chan-Quinco, núm. 7131: Tan-Chiaoco, núm. 6481: Tan-Guaco, número 10,596: Cheng-Sangco, núm. 4288: Quieng-Inco, núm. 12,604: Co-Ji-ngo, núm. 4532: Dy-Yanco, núm. 2508: Co-Juaco, núm. 9157: Quiem Beoco, núm. 2904: Co-Chico, núm. 6036: Co-Nioco, núm. 547: Chua Yanco, núm. 1334: Sua-Chioco, núm. 11,722: Co-Chanco, núm. 9264: Lao-Joepe, núm. 9263: To-Quiaoco, núm. 9255: Cheng-Tuaco, núm. 3866: Dy-Siongo, núm. 3845: Tan-Sengui, núm. 9463: Tan-Saveo, núm. 11,711: Chua-Pico, núm. 9636: Co-Baoco, núm. 7442: Tieng Cuico, núm. 3524: Yn-Teco, núm. 11,289: Ty-Chi-mco, núm. 8773: Ong-Coco, núm. 2193: Tan-Banco, núm. 7526: Yn-Coco, núm. 8080: Chua-Ynco, núm. 12,149: Yap-Tooco, núm. 4475: Fua-Suico, núm. 4578: Yn-Tiapo, núm. 3973: Co-Tiengco, núm. 1606: Chan-Ango, núm. 3311: Lim-Bung-chiat, núm. 1060: Lim-Tienco, núm. 3046: So-Pioco, núm. 1119: Chua-Liaco, núm. 10,143: Ching-Tiengco, núm. 10,155: Tan-Joco, número 603: Ly-Mamo, núm. 3073: Go-Patco, núm. 4445: Ong-Engco, núm. 1787: Ty-Chuaco, núm. 729: Dy-Nioco, núm. 752: Tia-Tioco, núm. 5683: Chua-Juico, núm. 3271: Dy-Choco, núm. 4963: Co-Lanco, núm. 8720: Chuy-Tianong, núm. 8066: Lim-Choco, núm. 12,567: Tin-Tuico, núm. 3013: Tin-Boco, núm. 7711: Cuo-Chaijeng, núm. 3981: Gan-Juico, núm. 20,160: Quo-Tiongo, núm. 9175: Go-Chaoco, núm. 1153: Loo-Chuca, núm. 1755: Chua-Bienga, núm. 4013: Lim-Jongco, núm. 7029: Tan-Siaca, núm. 2739: Tan-Tingco, núm. 7841.

Manila 11 de Mayo de 1860.—P. S.—Antonio de Carcer.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 12 al 15 de Mayo de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Antonio Sánchez Valverde.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. José Suenz.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de su fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de hospital y provisiones, Castilla núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—Por disposición del Sr. Comandante general de este Apostadero se hace saber á los capitanes de los buques que se dediquen á transportar chinos á este puerto, que serán responsables si se separan en lo mas mínimo de cuanto ordena sobre transportes la Real Orden de 6 de Mayo de 1856 que se inserta á continuación para que no puedan alegar ignorancia. Manila 6 de Mayo de 1860.—Croquer.

REAL ORDEN QUE SE CITA.

Comandancia general de Marina.—El Sr. Secretario del Almirantazgo con fecha 14 de Mayo último comunica á esta Comandancia general la Real Orden siguiente:—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 6 del actual dice al Escmo. Sr. Vice Presidente del Almirantazgo lo que sigue:—Escmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo que propone el Almirantazgo para que en todos casos sean trasportados cómodamente los pasajeros en los buques mercantes sin comprometer su salud por la aglomeracion abordo, se ha dignado resolver.—1.º En toda travesía ó navegación cuya distancia directa de un punto á otro sea mayor de cincuenta millas, no podrá embarcarse mas que á razon de un pasajero por tonelada, ya sea de un puerto á otro de la Península ó de esta á otro de Europa, Africa ó América, no siendo del emisferio del Sur.—2.º En las navegaciones á los mares de Asia, á todos los puntos del emisferio del Sur, y costa occidental de la América del Norte, solo podrá embarcarse un pasajero por cada tonelada y media.—3.º Con el objeto de dejar la cabina necesaria para la colocacion de las camas bajo cubierta que será circunstancia indispensable en todos casos, se proporcionará la carga de suerte que resulte media cuando el número de pasajeros sea igual al de toneladas que mida el buque.—4.º En las travesías de menos de cincuenta millas, distancia directa, permitirán las autoridades de Marina el embarque de mayor número de pasajeros según las circunstancias y casos extraordinarios; pero vigilando bajo su responsabilidad que todo buque salga á la mar, marino y en su línea de navegación para no comprometer las vidas de los que se embarquen por el excesivo número que imposibilite maniobrar oportunamente.—5.º Los Comandantes de Marina y Capitanes de puerto son responsables del cumplimiento de estas disposiciones. De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Almirantazgo y fines consiguientes.—

Lo que por acuerdo de la corporacion traslado á V. E. para su conocimiento y circulacion en el apostadero de su mando á los fines correspondientes.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Agosto de 1856. José Lozano.—Es copia, Croquer. 1

TRIBUNALES.

El Licenciado D. Manuel de la Vega Cocaña Juez de Hacienda de las Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Eduardo Salinas, Domingo Salinas y Domingo Sabangan, vecinos del pueblo de San Carlos provincia de Pangasinan contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por agresion y heridas causadas á Eugenio Bernardino y Lorenzo Lopez del cuerpo de Carabineros, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Sta. Cruz de esta provincia á responder á los cargos que en dicha causa les resultan que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila á nueve de Mayo de 1860.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló.

Se anuncia al público que por este Juzgado y á instancia de interesados se venderán en pública almoneda los cuatro cascos surtos en el río de esta Capital de la pertenencia del finado D. Eufemio Santiago, cuyo inventario y tasacion se halla en el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.º designándose para el remate los dias 21, 22 y 23 del corriente.

Binado y oficio de mi cargo 8 de Mayo de 1860.—Doroteo Martin de Angeles. 2

HACIENDA.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias, á los hijos herederos ó representantes del finado D. Silvestre Bautista para que comparezcan en la Escribanía del infrascripto á ser enterados de asuntos que les concierne, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que haya lugar. Manila 9 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana y ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion que necesita el edificio que ocupa el Real Colegio de Santa Potenciana en esta Capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 10 de Mayo de 1860.—Mariano Saló.

Pliego de condiciones que forma esta Contaduría con arreglo á la Instrucción de 24 de Diciembre de 1856 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 16 del corriente para contratar en pública subasta la ejecución de la obra de reparacion que necesita el edificio que ocupa el Real Colegio de Santa Potenciana en esta Capital.

1.º Las obras que hay que ejecutar en el Colegio de Santa Potenciana son las que se desprenden de los informes que obran al f. 3 y 27 y del empleo de cuanto material y mano de obra se espresa en cada partida del presupuesto f. 5.

2.º Los materiales serán completamente nuevos y de lo que la empresa alfarería de San Pedro Macati pueda proporcionar por ser de los reconocidos en sus respectivas clases de la mayor calidad y dimensiones sin ninguna clase de defectos que puedan perjudicar á las obras, los demás tendrán las mismas condiciones y unos y otros serán reconocidos y aprobados por el arquitecto de Hacienda antes de que se empleen en las obras.

3.º Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes: la cal de piedra bien apagada y servida, la arena de agua dulce, el mortero en la proporcion de uno de cal por dos de arena ó la que el arquitecto de Hacienda determine en casos particulares, bien mezclados y batidos las tejas, baldosas, ladrillos, etc. serán bien cocidos y derechos, y las tejas de agua dulce sin caliches que penetren las maderas serán de las clases preñadas ó que determine el arquitecto cuando no lo estén, sin que de ninguna manera se empleen las llamadas nombradas, no tendrán alburas, partes pasmadas ó comidas de insecto, grietas de consideracion ni faltas, y serán jabonadas con arreglo á las dimensiones fijadas ó que se fijen; las piedras serán de las clases prescritas de dimensiones cumplidas, perfectamente labradas y bien sentadas sobre tortada de mortero, todo á satisfaccion del arquitecto de Hacienda.

4.º La ejecución de los trabajos será con arreglo á los mejores principios del arte sin que sirvan de ovice á ella las practicas y costumbres establecidas en el país, para lo cual el contratista ó paqueadores se pondrán de acuerdo con el citado arquitecto.

5.º Si en el transcurso de la obra conviniere hacer alguna modificacion en las mismas dentro siempre de los limites del presupuesto y con arreglo á los tipos en el establecidos, el contratista ó paqueadores no podrán negarse á ello ni reclamar mejora de ninguna especie.

6.º No siendo posible en una obra de reparacion espresar por escrito todos sus detalles y pormenores, el contratista ó paqueadores no se apartarán de las indicaciones que les haga el arquitecto de Hacienda.

7.º Las obras serán ejecutadas bajo la intervencion é inspeccion subalterna inmediata del mismo contratista ó de los paqueadores, siendo por lo tanto personalmente responsables de ella.

8.º El contratista ó paqueadores reconocerán en el arquitecto de Hacienda derecho á colocar un buen oficial con cuatro reales diarios.

9.º El arquitecto de Hacienda se reserva la intervencion é inspeccion del personal de la obra cuando creyese convenir mejor la organizacion y perfeccion del trabajo.

10.º Las obras empezarán sin pasar de los ocho dias que espresa la condicion 25 de este pliego y se concluirán en el término de tres meses hábiles á contar de aquella fecha, abonando el contratista 30 pesos diarios por cada uno que exceda á dicho plazo.

11.º Si por circunstancias especiales legítimas é imprevistas no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo preñado, el contratista podrá hacerlo presente á la autoridad para que oido el parecer facultativo del arquitecto de Hacienda por sí las causas de la demora son de otra especie, determine lo que tenga por conveniente.

12.º El contratista ó paqueadores empezarán los trabajos de preferencia por el tejado y armadura.

13.º El contratista ó paqueadores deberán llevar un cuaderno donde el arquitecto estampará en cada visita por escrito las órdenes importantes que juzgue oportunas con cita de la condicion correspondiente, si á la segunda repetición de una misma orden el contratista no tuviere á bien darla cumplimiento, el arquitecto de Hacienda lo pondrá en conocimiento de la autoridad para que las obras se continúen por administracion por cuenta y riesgo del contratista ó para que se nombre una persona que inspeccione en la forma y manera que mas convenga el exacto cumplimiento de estas condiciones, al que se le abonará por cuenta del contratista un peso cada día desde el en que sea nombrado hasta la completa terminacion de la obra.

14.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las mencionadas obras es el de seis mil setecientos treinta y cuatro pesos el que se hallan presupuestadas.

15.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con entera sujecion al modelo que al final se inserta no siendo admisibles aquellas que se verificaren de otro modo.

16.º La capacidad del licitador que acredite el derecho á tomar parte en la subasta, se justificará presentando documento que espese haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de cuatrocientos pesos.

17.º La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

18.º Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 15, se les irá dando un numero correlativo, desechando los que no presenten la garantia que dispone la condicion 16 exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

19.º Una vez presentado los pliegos de proposicion, no podrán retirarse, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposicion que hizo, perderá la cantidad que depositó.

20.º Ninguna reclamacion ni observacion será admitida relativas al todo ó alguna parte del acto, sino ante la Junta Directiva despues de celebrado el remate, si para ello precedieron las apelaciones que la ley concede.

21.º Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condicion 15, el Sr. Presidente procederá á su apertura al terminar los quince minutos que medieren desde que se abrió la subasta. Con posterioridad á este acto ninguna proposicion será admitida por mas beneficiosa que sea.

22.º Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se sortearán en el acto por el método mas sencillo que determine el Sr. Presidente.

23.º Finalizada y aprobada la subasta, se procederá á elevar á contrato público presentando en fianza 1683 pesos en metálico ó el compromiso en forma de la Sociedad Filipina, en que además se compromete de mancomun é insólido al cumplimiento de cuanto estipuló el fiado por medio de escritura pública.

24.º Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condicion anterior, el licitador á cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demás personas podrán retirar los suyos en el acto despues de adjudicada el servicio si así lo acordase la Junta.

25.º El contratista dará principio á la ejecución de las obras á los ocho dias desde el en que se le notifique oficialmente haberse aprobado á su favor la adjudicacion de la contrata, siempre que ya se halle afianzado en los términos que se manifiestan en la condicion anterior.

26.º Si el contratista por cualquier circunstancia ó motivo llegase á intentar la rescision del contrato, no por esto será exento del cumplimiento del mismo en el interin que se ventile y resuelva este recurso, quedando despues obligado á lo que en el mismo se determine.

27.º La cantidad total en que se rematen las obras, le serán abonados al contratista en tres plazos iguales por tercera parte de obra, siéndole entregado el tercero á los ocho dias de cada por concluidas por el arquitecto de Hacienda todas las obras de reparacion que hay que ejecutar en la casa.

28.º No le será entregada al contratista ni á los paqueadores ninguna cantidad sin certificacion V.º B. del arquitecto de Hacienda que acredite haberse cumplido el presente pliego de condiciones.

29.º Si al contratista se le entregare mayor cantidad de la que correspondiese al valor de la obra con certificacion del arquitecto de Hacienda, será este responsable de los perjuicios que sufra el Fisco por haber anticipado mayor cantidad de la necesaria.

30.º Concluidas las obras y entregadas de los tres plazos anteriormente fijados, no le será levantada la fianza al contratista hasta quince dias despues previo un reconocimiento escrupuloso y detenido de las obras, abonando el contratista los gastos que este origine, así como el de las reparaciones que fuere necesario ejecutar.

31.º Terminado que sea el compromiso con el contratista, se procederá á la cancelacion de la fianza que prestó, á cuyo efecto se unirá al expediente de su referencia el certificado de la rescpcion de la obra que deberá expedir el Sr. Arquitecto de Hacienda.—Manila 27 de Octubre de 1858. Agustin de la Cavada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. se obliga á ejecutar en el edificio del Real Beaterio de Santa Potenciana de esta Capital las obras que espresa en el presupuesto formado al efecto y pliegos de condiciones que han sido publicados en el Boletín oficial ofreciendo verificarlas con estricta sujecion á lo que en dichos documentos se espresan por la cantidad de.....

Manila de 1858.—Es copia.—Mariano Saló. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 21 del actual á las doce de su mañana y ante la espresada Junta reunida en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de catorce mil quinientos cuarenta millares de tabacos de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y de las clases y lotes que espresa la demostracion que tambien se inserta. Manila 9 de Mayo de 1860.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion para la venta de 4950 arobas, ó sean 14,540 millares de tabacos de menas superiores con destino á la exportacion; cuya publica subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 4 del actual.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 170 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 41 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la exportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tienen la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 8 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jarroño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló. 1

costumbres del pueblo para el cual han de servir. Véase sino los resultados obtenidos por la solicitud de los representantes de las potencias aliadas durante la guerra de Crimea. Las concesiones hechas por el Sultan á favor de los cristianos del imperio, nunca han llegado á hacerse efectivas, á pesar de la buena voluntad del Soberano, que nadie pone en duda.

Téngase muy presente que la Constitución de aquel imperio es teocrática, y que el pueblo musulmán es ante todo religioso. El Soberano es absoluto y exige una obediencia pasiva; pero sobre el Soberano está el Koran, y el pueblo se cree dispensado de obedecer los mandatos que no se inspiran en aquel oráculo de los creyentes. Verdad es que el Sultan tiene el doble carácter de jefe del Estado y Pontífice; pero todo musulmán es básicamente teólogo para saber que la ley favorable á los infieles es contraria al espíritu del Koran, y en este punto sus opiniones tendrán la consagración de sus odios tradicionales y el apoyo de los ulemas.

Las relaciones frecuentes con los pueblos occidentales dulcificarán sus hábitos; el trato diario con quienes fueron educados en una religión de amor y caridad extinguirá las antipatías inveteradas contra los cristianos que son el único criterio de aquel pueblo fanático, y entonces la ley será obedecida porque vendrá á sancionar la costumbre.—La regeneración del Egipto, tan felizmente empezada y con tanto éxito proseguida, es una garantía de nuestras esperanzas.

Los progresos de la navegación, los caminos de hierro y la apertura del canal de Suez acabarán la obra. La empresa del canal tiene dos partes, que las dos han de contribuir poderosamente á este gran resultado, pero principalmente una de ellas, la que menos ha llamado la atención hasta ahora. Nos referimos al canal de riego.

El resultado moral del canal de navegación será principalmente facilitar el paso de la civilización occidental hacia las regiones del extremo Oriente: la cultura intelectual de Occidente volverá á su origen pasando por el mismo camino que siguió en su venida. Pero el canal de riego, atrayendo una colonia europea en el mismo centro del Egipto, será un foco permanente de civilización que irradiará hasta los extremos.

Una parte de la prensa inglesa, que en este asunto ha empequeñecido todas las cuestiones de una manera lamentable, se alarma temiendo que el canal de riego, por el cual pasan á ser propiedad de una compañía francesa grandes extensiones de terreno, sea causa de que un día el Egipto se emancipe de la soberanía del Sultan para pasar en manos de la Francia. ¡Temores ridículos! ¿Acaso la compañía del canal es exclusivamente francesa? ¿Acaso es una sociedad en comandita? ¿No pueden los capitalistas ingleses, ó en el mismo gobierno inglés, comprar todas las acciones que saigan al mercado y hacerse propietario de esta canal que tanto temor le causa en manos de los franceses?

Suponamos que la compañía fuera exclusivamente francesa: ¿qué influencia podría tener esta circunstancia en los derechos de soberanía del Sultan? Ninguna. Alemanes eran los colonos que, á últimos del siglo pasado, fueron á poblar ciertos terrenos al pie de Sierra Morena: ¿qué perjuicio ha resultado de ello á España? Ninguno; al contrario, señalados beneficios. Cuando las Cortes constituyentes votaron la ley de colonización se dijo que algunos capitalistas ingleses trataban de adquirir grandes extensiones de terreno y entregarlo al cultivo de numerosas familias irlandesas. ¿Se alarmó por ello nuestra susceptibilidad nacional? Al contrario: toda la prensa española estuvo unánime en aplaudir la idea, deseando que vinieran pronto capitales, inteligencias y brazos extranjeros á aumentar la riqueza de nuestro país.

Nosotros no podemos participar de estos temores de ciertos periódicos de la Gran Bretaña. La razón está en lo que ya llevamos dicho. La integridad del imperio turco está en el interés de todas las naciones europeas: si alguna intentara atacarla tendría, á no dudarlo, que luchar con la oposición de todas las restantes. Pero también á todas interesa regenerar esta raza, no caduca, como algunos suponen, sino rezagada en la marcha de la civilización. Los que con tanta energía é inteligencia defendieron su honor nacional en Cuito y Kalafat, Silistria y Karss, pertenecen á una raza capaz aún de alcanzar por el camino de la cultura occidental el esplendor que un día la hizo respetada y temida de todos los pueblos de Europa.

Leemos en uno de nuestros colegas que en Guipúzcoa se ha abierto por varios mensuales una suscripción general mensual para construir, con su producto un navío de hélice de 100 cañones para la marina del Estado, el que llevaría, de realizarse, el nombre de *El Guipuzcoano*. La significación del patriótico y espontáneo deseo por el engrandecimiento de nuestra Marina de guerra, que tanto preocupa los ánimos de todos los españoles en favor de esta grandiosa idea de regeneración en nuestro poder, nos hacen comprender perfectamente las aspiraciones del espíritu público, que simultáneamente parece haberse combinado como por magia á tan elevada y grandiosa obra.

Acercas de dicho pensamiento, creemos oportuno publicar la siguiente noticia de los valores aproximados del coste de un navío de hélice, de 85 cañones y fuerza de 600 caballos nominales, y una fragata de hélice de 31 cañones y 360 caballos de fuerza nominal:

	Navío de 85 cañones y 600 caballos.	Fragata de 31 cañones y 360 caballos.
	Rs. vn.	Ps. vn.
Materiales.		
Maderas.	4.284,022	2.100,686
Metales.	2.765,345	1.349,959
Géneros diversos.	560,853	280,165
Arboladura, cureñaje y cubrir la grada.		
Jornales.	2.389,216	1.037,000
Material.	1.622,819	398,000
Jornales.	489,000	94,000

El lugar que ocupa el café de la Perla es el que la tradición señala á la inquisición, que se dice establecida por el cardenal Cisneros, y muchas de las magníficas columnas de mármoles que hoy adornan el palacio del general que manda la provincia de Orán, pertenecieron á la suntuosa residencia que se hizo construir, después de 1732, el conde duque de Montemar. En la iglesia principal é colgiata se ven todavía las armas del gran Cisneros, la cruz y el capelo de cardenal. Muchas de las fortificaciones de Orán, y sobre todo las de Mezerquívir, están intactas hace siglos, y son un legado precioso de la dominación española. Nada más sólido, mas formidable, mas atrevido y mas bello que las fortificaciones de Mezerquívir, tan elogiadas, tan admiradas por los ingenieros franceses.

Un individuo de las cortas fuerzas de Guardia civil que acompañan al ejército expedicionario, para velar por el orden y la policía del campamento, describe éste en unos términos pintorescos que merecen ser conocidos.

Según él, representa el golpe de vista de una porción de montes vestidos de blanco, con las tiendas de campaña puestas en simetría.

Subinspección.		
Materiales.	3.294,850	1.703,300
Jornales.	294,558	175,400
	15.700,393	7.138,510
Máquinas.	4.200,000	2.520,000
Total general.	19.900,393	9.658,510

Los valores, también aproximados de las corbetas de hélice, difieren, según sus dimensiones y número de caballos nominales, de 8.689,340 á 5.133,400.

Y los vapores de ruedas de 12.600,000 á 2.163,466 reales.

Una goleta de hélice de dos cañones de 4 32 y 80 caballos, 1.348,300 rs.

El Ateneo de Cádiz remitió al general en jefe la flor de oro con que en el último certamen literario celebrado en el mismo, fué premiada una poesía alusiva á la guerra de Africa; cuya flor cedió el autor premiado para el militar que mas se hubiera distinguido en la acción de los Castillejos.

Pues bien, el conde de Lucena ha escrito al señor don Adolfo Castro, presidente del Ateneo de Cádiz, lo siguiente, con el indicado motivo:

«Cumpro con uno de los gratos deberes que la suerte me presenta en esta campaña, al transmitir la flor de oro al benemérito jefe á quien la delicada galantería de V. S. ofrece como glorioso galardón de un distinguido hecho de armas. El designado para tal honra es el brigadier jefe de la brigada de lanceros, D. Francisco Romero Palomeque, que seguramente sabrá estimar en lo que vale ese laurel alcanzado por el talento para dedicarlo al valor. Ese jefe reúne al mérito con que se distinguió en la acción del 23, cuyo hecho es bien conocido, el ser la digna representación de los jefes y oficiales de su brigada, que rivalizando en arrojo y bizarría, arrollaron por completo la caballería marroquí, arrebatándole su bandera.

La gloria y satisfacción que me cabe al hallarme al frente de tan valiente ejército, la lisonja aun mas, si es posible, la sentida expresión de su elocuente escrito. Con la mas viva complacencia doy á V. S. las mas sinceras gracias por sus vehementes y laudables deseos en bien de nuestros soldados, y por el rasgo generoso que eleva sus preciosos sentimientos á la altura de su fecunda inspiración.—Dios, etc.

Algunos periódicos han publicado una carta de Orán, recibida últimamente, y que tiene gran relacion con la guerra de Marruecos.

Hé aquí algunos de sus párrafos mas notables:

«Las armas de la ciudad (Orán) son dos leones y dos castillos, con la media luna de los moros humillada por nuestras armas. Hé ahí á la España á las puertas de Orán. Garquenta ó la mosqueita (mezquita), es un barrio, mejor es decir un pueblo, compuesto casi exclusivamente de españoles: las ruinas de la *Cashah* recuerdan el antiguo palacio de los gobernadores de España. En la antigua calle de la Amargura, hoy día de la Moskowa, se encuentran los magníficos y sólidos almacenes que en tiempos de Carlos III se construyeron para depósitos de víveres, edificio que es el mejor de su clase que tiene la administración francesa; en la plaza del hospital se encuentra todavía una hermosa casa con magníficos pórticos, en los cuales se lee esta inscripción:

Reinado en España la mag. del S. D. Carlos III de eterna memoria y mandando estas plazas el mariscal de campo D. Eugenio Alvarado, se hicieron estos pórticos sin costo de la R. Hacienda ni del público en el año de MDCCCXXII.

El lugar que ocupa el café de la Perla es el que la tradición señala á la inquisición, que se dice establecida por el cardenal Cisneros, y muchas de las magníficas columnas de mármoles que hoy adornan el palacio del general que manda la provincia de Orán, pertenecieron á la suntuosa residencia que se hizo construir, después de 1732, el conde duque de Montemar. En la iglesia principal é colgiata se ven todavía las armas del gran Cisneros, la cruz y el capelo de cardenal. Muchas de las fortificaciones de Orán, y sobre todo las de Mezerquívir, están intactas hace siglos, y son un legado precioso de la dominación española. Nada más sólido, mas formidable, mas atrevido y mas bello que las fortificaciones de Mezerquívir, tan elogiadas, tan admiradas por los ingenieros franceses.

Un individuo de las cortas fuerzas de Guardia civil que acompañan al ejército expedicionario, para velar por el orden y la policía del campamento, describe éste en unos términos pintorescos que merecen ser conocidos.

Según él, representa el golpe de vista de una porción de montes vestidos de blanco, con las tiendas de campaña puestas en simetría.

Un inmenso gentío moviéndose en todas direcciones: los unos por agua; otros por tierra; otros lavando ropa en los barrancos; batallones enteros conduciendo tablas de la plaza para hacer castas para los enfermos; cientos de mulas y machos llevando las raciones de boca y guerra; muchos jefes de estado mayor á galope llevando los partes del general en jefe á todos los cuerpos y avanzadas, una porción de músicas continuamente tocando unas ú otras; un relincho continuado de caballos y machos de la artillería, infinidad de cornetas tocando los toques de ordenanza á sus compañías y batallones respectivos, formando todo esto un ruido y una vista difíciles de explicar.

Llega la noche, y se ven aparecer como por encanto, millares de hogueras mas altas ó mas bajas, según se encuentra la gente; y á la hora regular un golpe tremendo de retreta con todas las músicas, trompetas y tan borbos; que forman un estruendo espantoso y agradable á la vez, el cual resuena en toda la sierra llamada Bullones, quedando luego todo en un silencio que solo es alterado por las voces de los centinelas.

Viene la mañana, y se descubre una gran an-

chura de mar y á la orilla treinta ó mas vapores y otros tantos buques ondeando todos ellos las banderas españolas. La distinción que tiene el cuartel general, y por la que se distingue de los demás, consiste en estar situado en el mejor punto de los campamentos, y siempre de un modo igual, formando cuatro hileras de tiendas grandes, y dejando en medio una ancha calle. Al término de esta está la tienda del general en jefe.

Las mezquitas, tanto de Tetuan como de todo el imperio, son del patronato del emperador ó de fundación particular; todas tienen propiedad y censos para el mantenimiento del culto, que es sencillo y poco fastuoso. Entre las *chumas* que mas crédito gozan en la ciudad, hay una que miran los moros con mucha veneración y respeto. La de Sidi-Said, santón de antigua y no interrumpida fama en Tetuan.

La población de Tetuan está surtida de riquísimas aguas que abundan también en las afueras, pero todos los demás signos característicos de la civilización no existen. Caminos solo hay uno empezado desde la Aduana á Tetuan; desde este punto á Tánger existe uno de tres varas de ancho, pero al parecer hecho por los transeúntes. Para ir á los demás pueblos son sendas que van faldeando las montañas.

Hace algunos días que pasaron algunas fuerzas á un pueblo distante una hora de Tetuan, llamado Samsa. Los habitantes las recibieron con agrado, las ofrecieron manteca y leche y presentaron mas de 3.000 naranjas, quedando los corpulentos árboles como si no se hubieran tocado. No quisieron tomar un cuarto por su obsequio, y se vieron los soldados precisados á comprarles una orza grande de manteca rancia para que tomasen algun dinero.

O no existen moras, ó son invisibles. Las guardan como oro en paño. Solo una ha visto el autor de esta carta. Llevaba un sombrero de paja con enormes alas, y la cara enteramente tapada. Hay moro que al amanecer se sienta á la puerta de su casa, y no se mueva hasta de noche, con el objeto de impedir que nadie entre su casa.

Los judíos son mas accesibles; sus mugeres son bastante agradables y amables. Las solteras llevan la cabeza descubierta y el pelo partido en dos trenzas, que caen á la espalda. Las casadas llevan la cabeza tapada, y para que no se la vea el pelo se lo cubren por delante con una especie de bisel ó media peluca de seda negra, que llaman *crinolín*, ó una cosa por el estilo.

No tienen gran cuidado en taparse el pecho y van mal vestidas, si bien dicen que es porque todo se lo robaron los moros.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Cebú. Los bergantines-goletas *Santa Rita*, y *Cármen*. Por esta vía se manda la de Bohol, Surigao y Bislig.

Para Misamis. Los bergantines-goletas *Cantabria*, *Clavileño*, y *V. nus*.

Para Cápiz. Los bergantines-goletas *Rafaela* y *Mariña*. Por esta vía se manda la de Antique.

Para Iloilo. El bergantin-goleta *Nueva Rosita*. Por esta vía se manda la de Isla de Negros, Antique Concepcion y Escalante.

Para Zamboanga. El bergantin-goleta *Guadiana*. Por esta vía se manda la de Pollok, Isabela de Basilan, Davao y Mindanao.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor correo *MALESPINA* que saldrá el miércoles 16 del corriente con destino á Hongkong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta oficina, se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del expresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las *cartas certificadas*. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para el 15 del corriente, saldrá para Macao el bergantin español *Salve*, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 12 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para el interior de estas Islas.

D. Santiago Cruz. Lingayen Pangasinan.
D. Cándido Azcune. Ilagan-Isabela.
D. Cristino Palma. Tondo Manila.
D. Antonio Montane. Pagsanjan-Laguna.

Manila 8 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Chancheu, goleta hamburguesa *Jants*, de 148 toneladas, su capitán J. Howzin, en 11 días de navegación, tripulación 8, con efectos de China: consignada á la orden, y de pasajeros 28 chinos. Trae algunas cartas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Tayabas, pail-bot núm. 66 *Nuestra Señora de la Regla (a) Amparo*, en 2 días de navegación, con 56 trozos de molave, consignado á D. Luis Vila, su patron Juan Francisco, y de pasajeros el mismo consignatario.

De Carigara, pontin núm. 129 *Santa Clara*, en 9 días de navegación, con 585 picos de abacá: consignado á D. Francisco Reyes, su patron Pedro Mariano, y de pasajero un chino.

De Cagayan, bergantin núm. 36 *Paz y Soledad*, en 7 días de navegación, con tabaco: consignado á D. Lucas Aguilar, su capitán D. Leocadio Onativia y de pasajeros D. Segundo Fernandez, Don Juan Clemente Anivarro, y el M. R. P. Fr. Pedro Santa Catalina.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 116 *Yenancia*, en 4 días de navegación, con 600 picos de azúcar y 400 canaves de palay: consignado á D. Antonio Ayala, su patron D. Paulino Zamora.

De Catbalonga, id. id. núm. 113 *Tritinario*, en 4 días de navegación, con 1100 picos de abacá, 3 id. de balate, 20 tinajas de aceite, 2 id. de manteca y 96 tablas de molave: consignado al patron Rafael Sinco, y de pasajeros 2 chinos.

De Ormoc en Leite con escala en Cebú, id. id. núm. 1 *Carolina*, en 16 días de navegación desde el primer punto, con 900 picos de abacá, 150 id. de azúcar, 8 ariques, 40 piezas de madera, 10.000 cocos y 8 picos de cueros: consignado á D. Francisco Vicente, su patron D. Manuel Pedrido.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pasacao, bergantin-goleta núm. 9 *San Andrés*, su patron Francisco Diana.

Para Donsol, id. id. núm. 140 *San Rafael*, su patron D. José Araluce.

Para Iloilo, id. id. núm. 105 *Barcelonés*, su patron D. José M. García.

Para Balayan, goleta núm. 110 *Francisco Vicente*, su patron Eustaquio Villares.

Para id. id. núm. 186 *Salvacion*, su patron Ambrosio Mendoza.

Para id. id. pontin núm. 64 *San Isidro*, su patron Benigno Apacible.

Para Taal, id. id. núm. 171 *San Pedro*, su patron Saturnino Encarnacion.

Para Ilocos Norte, panco núm. 429 *Madrileño*, su patron Roberto Alegre.

Para Gasang, panco núm. 439 *San Rafael*, su patron Antonio M. de Leon.

Para Zambales, id. id. núm. 463 *Remedio*, su patron Hermenegildo Cabe; y de pasajero D. Pablo Ursinque.

Para id. id. núm. 233 *Santisima Trinidad*, su patron Fermín Arviso.

Para id. id. núm. 360 *Esperanza*, su patron Pedro Agayan.

Para id. id. pontin núm. 76 *Paloma*, su patron Jorge Navarrete, y de pasajero un chino.

Para Boac, pail-bot núm. 54 *Remedio*, su patron José Balmore.

Para Pangasinan, pontin núm. 8 *San Juan*, su patron Mariano Solis.

Para id. id. núm. 96 *San Vicente*, su patron Leocadio Yuson; y de pasajeros 2 chinos.

Para id. id. núm. 214 *San Celedonio*, su patron Silverio Zárate.

VIGIA DE MANILA.

DIA 12 DE MAYO DE 1860.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera acelajada, viento E. S. E. fresquito y mareta del viento.

El Corregidor á las seis, viento E. fresquito y mareta del viento. Dos bergantines-goletas y dos goletas entrantes de provincias, se hallan próximos á la boca grande. Se descubre una barca, á 17 millas S. O.

El bergantin español anunciado ayer mañana, es de provincia, anocheció próximo á fondear en la barca.

Al amanecer de hoy, la atmósfera nublada, viento N. flojo y mar llana; en la exploracion, sin novedad hasta la distancia de 14 millas.

El Corregidor á las ocho de esta mañana, viento E. flojo y mar llana. Dos goletas entrantes de provincias, se hallan en boca chica. La barca anunciada, próxima á la boca grande, no ha largado bandera.

Idem á las nueve y cuarto, se descubre un vapor entrante, á 25 millas O-este.

A las doce la atmósfera acelajada, viento E. N. E. flojo y mar llana.

Puntos de suscripcion al BOLETIN OFICIAL é ILUSTRACION FILIPINA.

CAPITAL.
Imprenta del Boletín Oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.

Cebú. El Sr. Gobernador.
Zamboanga. D. José Gil.
Cápiz. D. Juan José Fernandez.
Antique. El Sr. Gobernador.
Iloilo. D. Vicente Rico.
Isla de Negros. D. Antonio Aldon.

PROVINCIAS DEL NORTE.

Bulacan. Fr. Paulino Diez. Bigaa.
Pampanga. D. José Martinez. S. Fernando.
Pangasinan. D. A. Zavala.
Ilocos Sur y Abra. D. Marcelino Resurrección. Vigan.
Ilocos Norte. D. José Picó. Laoag.
Nueva Ecija. D. Antonio Gutierrez S. Isidro.
Cagayan. El Sr. Subdelegado. Tuguegarao.
Bataan. D. Miguel Ayastui. Balanga.
Zambales. El Sr. Alcalde mayor. Iba.
Union. D. Felipe Santiago Gonzalez. Agoo.

PROVINCIAS DEL SUR.

Laguna. D. Juan Alvarez.
Batangas. D. Joaquin Jimenez.
Tayabas. El Sr. Alcalde mayor.
Camarines Sur. D. Rafael Calvo de Castro.
Camarines Norte. D. Nicolás Carranceja.
Albay. D. Felix Dayot.
Mindoro. El Sr. Alcalde mayor.
Leite. D. Manuel Reyes.
Samar. El Sr. Gobernador.
Cavite. D. Ramon Dixon.
Distrito de S. Mateo. El Sr. Comandante P. y M.

AVISOS.

El vapor-correo del Estado MALES-PINA, salira para Hong-kong...

La fragata clipper francesa BENJAMIN, capitán Darrouxqui...

Para Hong-kong, saldrá en breve el nuevo bergantin ESTRELLA...

En la próxima semana, saldrá para Macao el bergantin español GRAVINA...

Para Hong-kong, saldrá el bergantin SALVE el 14 del corriente...

El bergantin GUADIANA, saldrá para Zamboanga el 17 del corriente...

Para Albay, saldrá en breve la goleta GENERAL ENRIQUE...

Para Misamis, saldrán los buques NUEVA SUERTE, STA. PAULINA y CLAVILLEN...

Para Tayabas, saldrá el bergantin-goleta GRIEGO...

Para Leite, dará la vela a la mayor brevedad el bergantin-goleta LUISA FERNANDA...

Para la Union, saldrá en breve el pontin STA BARBARA...

Saldrá para Pasacao el domingo 13 del corriente el bergantin-goleta CONSUELO...

El pontin núm 224 S. JOAQUIN, saldrá dentro de cuatro días para Lubang...

En toda la semana entrante, saldrá para Pasacao el bergantin-goleta TRAJANO...

Se venderá en almoneda pública el día lunes 14 del corriente...

Se venderá en almoneda pública el día lunes 14 del corriente...

Martillo, casa-comision DE F. BARRERA.

Comisionado por el Sr. encargado del Consulado de Portugal...

NETHERLANDS INDIA SEA AND FIRE INSURANCE COMPANY.

Los que suscriben, nombrados Agentes en esta plaza...

Batavia por Los Directores de la Compañía. Amsterdam Jan ter Meulen Jr. Esq. Rotterdam M. P. Ketenar Esq. London Messrs Finlay Hodgson & Co. Pinang Fraser & Co. Singapore Macionis, Fraser & Co. Bangkok The Borneo C. (limited.) Amoy Messrs F. D. Syme & Co. Hong-kong Turner & Co. Shanghai Smith Bell & Co. Manila

Se anuncia al público que la oficina de protecolos de las secretarias...

D. Pedro de Porrás, abogado de esta matrícula...

M. Pelletier, habiendo comprado el taller de carrocería...

Aviso interesante. Se siguen contratando chinos...

Se suplica a la persona que hubiese encontrado una pataca de abatorio...

Piedras de China: en la Isla del Romero junto a la procuracion de S. Francisco.

Casa-agencia de empeños. CON SUPERIOR PERMISO. Calle de San Jacinto núm. 30.

Con el fin de no perjudicarse dicho est. blemiento...

El día 11 del presente, se fugó de la casa de que suscribe el indigena llamado Fernando...

ALQUILERES.

Se alquila a los Sres. oficiales de este Ejército...

Se alquila una de las tiendas de la casa núm. 47...

Nuevos y elegantes carruages de alquiler de dos y de cuatro asientos...

Se alquila un retenculo en la calle de San Jacinto...

Se alquilan dos posesiones en Santa Cruz...

En la Isla del Romero, casa núm 3, se alquilan habitaciones grandes...

COMPRAS Y VENTAS.

Salmon de venta. Salmon salado muy vamente llegado de California...

Relojes ingleses. Se venden a guisa de relojes de bolsito de oro...

Por ausentarse su dueño, se vende a un precio arregado...

Se vende en un precio módico un carruaje-berlina...

En la calle de Joló núm. 36, se vende un caballo de montar...

Se vende un solar grande, situado en el Trozo...

Un caballo rosillo, bonito, de alzada y barato...

Se vende una pareja de caballos rosillos...

En la calle de Magallanes, casa núm. 4, se venden ideas de alfombras...

Calle de Anloague núm. 17: Cartuchos y cinturon de para revolver de Ejército...

En la tienda del chino cristiano Mariano O-Diao...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

Los que suscriben compran plata al 12 por ciento por mayor. J. M. Tusson & Co.

El Madrileno, compra plata al 12 p. Se venden a \$ 14-2 rs.

Cambio de monedas. Calle de Anloague, casa núm. 5. Onzas se compran a \$ 15-7. Se venden a \$ 14-2 rs.

Cambio de monedas. Escolla, fábrica de jabones. Se compran onzas a \$ 15-7. Se venden a \$ 14-2 rs.

Puesto público de cambio de MONEDAS. Almacén de Vidal en la Escolla...

Cambio de monedas. Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas se compran a \$ 15-7 rs.

Impresiones. En esta imprenta hay de venta ejemplares de algunos modelos...

Pronto que se acaban. Por el último correo se han recibido de la Península...

Se necesita leña. En la cordelería de Santa Mesa, se compra toda clase de leña...

En esta imprenta, se vende una pareja de caballos rosillos...

La casa Elzinger Hermanos, acaba de recibir por la casa...

Bacalao de Noruega, recibido por la fragata española Casas...

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende una pareja de caballos castaños...

Barajas del venado y del leon, de 1 y 2 de venta en esta ciudad...

Se vende un carruaje-berlina nuevo, de la fábrica de Carls...

En el almacén Peninsular situado en la plazuela de San Gabriel...

En el almacén del Sr. Molina en la Escolla, se hacen de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Book titles and Prices. Includes 'Diccionario de Taboada francés-español', 'Cinco tomos del Magasin pittoresque', etc.

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

En la tienda del Madrileno, se ha recibido una partida de sombreros...

Se vende la barca americana HOME, de 351 toneladas...

Botica de D. Jacobo Zobel. Manila.

ELICISIR ANTIFLEMATICO TONICO DE GUILLIE. Catarro de la vejiga...

Gota y reumatismo. Estas dos enfermedades graves deben su origen a una materia flemosa...

En la carrocería de Carls y Co., se vende por mayor y minor en moneda que no esija cambio. Paño superior de todos colores...

En la calle de Palacio, cuartel de Santa Isabel y en el local que ocupa el almacén del Regimiento...

Se vende un caballo bueno para tiro; calle de Basco núm. 12.

En la calle de Palacio núm. 27, se vende un caballo negro muy bonito...

En la sastrería de Justo Reyes, calle Real de Manila núm. 17...

Se vende en 33 onzas, un carruaje de poco uso...

En la calle Nueva de Binondo núm. 28, se vende cacao superior...

Se venden tablas secas en bodega...

TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO. 7.ª FUNCION DE ABONO.

A petición de muchas personas se pondrá en escena hoy domingo 15 del corriente...

MISCELÁNEA. 1.ª Sinfonía. 2.ª Los coros y arias de la aplaudida zarzuela...

MARINA. 5.ª El duo de Primitivo y Curro de la zarzuela...

FUROR PARLAMENTARIO. 6.ª Se pondrá en escena el ZAPATEADO DE CADIZ...

cantado al son de una guitarra por el Sr. Tóllés y bailado por los Sres. R. Iba...

7.ª El duo del coronel y la dama en la zarzuela el DOÑE cantado por la Sra. Candalaria...

8.ª Baile por los mismos boleros españoles. Precios de las localidades.

Palcos de seis asientos. 5.ª Lunetas y asientos de palcos. 4.ª Asientos de banco...

Entradas para niños. 1.ª Nota. Los billetes se espendirán en el mismo teatro...

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.